



**Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe**

## **RESOLUCIÓN N° 020**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 30 de Abril de 2019

### **VISTO:**

El expediente Nro. 02001-0041264-6 y su agregado Nro. 02001-0038318-2, mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir ***un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5 y;***

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 018/19, de esta Presidencia, se procedió a formalizar la lista de los postulantes admitidos, admitidos condicionalmente y rechazados en el marco del concurso de referencia conforme al detalle y causales mencionados en los anexos de la mencionada norma;

Que, publicada la misma conforme lo normado por Resolución N° 0127/16, el Dr. Juan Pablo Malberti, DNI N° 31.136.980 y Alexis Matías Marega, DNI N° 35.770.0354, deducen Recursos de Revocatoria en fecha 22 y 23 de Abril de 2019 respectivamente, contra la Resolución N° 018/19 emitida por esta presidencia, publicada en fecha 16/04/2019;

Que, en relación al Dr. Malberti, cabe indicar que se incurrió en error material al momento de analizar su legajo de inscripción para la admisión, por cuanto corresponde en esta instancia, rectificar su situación, admitiendo al postulante para la prosecución en el concurso de referencia;

Que, en relación al Dr. Marega se ha dado inicio a las actuaciones mediante expediente N° 02001-0042158-5, para su tratamiento y posterior resolución por parte del Poder Ejecutivo;



**Consejo de la Magistratura**

**Provincia de Santa Fe**

Que se estipula a corto plazo la realización del examen de oposición, por lo que, al encontrarse en trámite la impugnación interpuesta, la falta de inclusión del Dr. Marega en el mismo, le generaría un agravio irreparable, al no poder continuar en el proceso de selección;

Que por otra parte, la Administración tiene el interés concreto de resolver el presente concurso conforme al principio de celeridad previsto en el reglamento vigente para los procesos de selección;

Que, por ello corresponde admitir provisoriamente al Recurrente, para la realización de la prueba de oposición, con la modalidad que se establezca, a resulta de la impugnación presentada;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16 y Resolución N° 274/16 del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Rectificar en su parte pertinente y Admitir en el en el marco del Concurso destinado a la cobertura de *un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5, al postulante Dr. Juan Pablo Malberti, DNI N° 31.136.980.*

**ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional para la realización del examen bajo la modalidad que establezca esta Presidencia en el marco del Concurso destinado a la cobertura de *un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de*



**Consejo de la Magistratura**

**Provincia de Santa Fe**

*Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5, al postulante Alexis Matías Marega, DNI N° 35.770.0354.-*

**ARTICULO 3°.** Condicionar la admisión definitiva en relación al Dr. Alexis Matías Marega a la resolución del Poder Ejecutivo del recurso presentado por el postulante indicado en el considerando del presente.

**ARTICULO 4°.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FIRMADO:**

Dr. Leandro Matarota  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe